Ministerio
de Defensa
Nacional

RESOLUCIÓN M.D.N. 81908

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2021-3-1-0000940 Montevideo, 25 OCT. 2023

VISTO: la petición formulada por Dardo Martiniano Villagrán Cotelo por la cual solicita recabar la información pertinente para que le sean reconocidos frente al Banco de Previsión Social, los años de servicios prestados en el Comando General del Ejército;

RESULTANDO: I) que el referido militar prestó funciones en el Batallón de Infantería Blindado Nº 13, entre el 1º de junio de 1975 y el 30 de mayo de 1976;

II) que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas informó que computó 1 (un) año de servicios militares efectivos;

III) que asimismo, el mencionado Servicio expresó que la petición refiere en realidad a la aplicación del Decreto Nº 516/972, de 25 de julio de 1972, que hace referencia al estado de guerra interno, el cual fuera dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.068, de 10 de julio de 1972;

CONSIDERANDO: I) que el referido Decreto Nº 516/972, permite realizar el cálculo de pasividades considerando dos meses y veintiocho días de servicios en el período comprendido entre el 15 de abril de 1972 y el 12 de julio de 1972;

II) que el compareciente en virtud de haber prestado servicios entre el 1º de junio de 1975 y el 30 de mayo de 1976, no se encuentra amparado por el beneficio de la norma antes referida;

III) que sin perjuicio de lo anterior, el peticionante contaría con el mínimo de servicios requeridos por el artículo 4 de la Ley Nº 17.819, de 6 de setiembre 2004, a efectos de acceder a la acumulación de servicios;

IV) que habiéndose agotado todos los medios de notificación disponibles al alcance de la Administración, de conformidad con el artículo 91 del Decreto Nº 500/991, a efectos de otorgarle la vista de precepto al interesado, se le da por notificado, correspondiendo en esta instancia desestimar la petición presentada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada

y por el Departamento de Pasividades, ambos pertenecientes al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, y a lo establecido por el Decreto-Ley Nº 14.068, de 10 de julio de 1972, por la Ley Nº 17.819, de 6 de setiembre de 2004 y por el Decreto Nº 500/991;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1º. Desestímase la petición formulada por Dardo Martiniano Villagrán Cotelo por la cual solicita recabar información pertinente para que le sean reconocidos frente al Banco de Previsión Social, los años de servicios prestados en el Comando General del Ejército.

2º. Publíquese y por el Departamento Administración Documental notifíquese al peticionante. Cumplido, archívese.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

se Publica

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN

DJN/SJ
CG/LR